



CARMEN EMILIA OSPINA  
MUNICIPIO DE NEIVA

FORMATO  
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GCR-S1-F1

VIGENCIA: 03/03/2026

V1

PAGINA: 1 DE 1

1. Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	Arrendamiento	Nro.	69	Fecha:	28	01	2026
Proveedor o Contratista:	IMAGIN RX GROUP S.A.S	NIT	X	C.C.	No.	901.362.076-0	
Dirección:	PH Parque Jardín TR 26 # 42 - 30 Dosquebradas Risaralda	Correo Electronico	comercial@imagingrx.co			Teléfonos	3215016486

2. Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	115-000020-26	Banco	BANCOLOMBIA	Ahorros	X	Córriente
-----------------	---------------	-------	-------------	---------	---	-----------

3. Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autometenedor de Renta	Contribuyente de Renta	Código actividad ICA del RIT	4659
Gran Contribuyente		Prima el factor material	Prima el factor intelectual	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Relafuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN	Retención 10% u 11%	Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4. Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO
----	---	----

5. Información del Compromiso

Objeto : CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RAYOS X FIJO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA EN LA SEDE DE CANAIMA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Plazo: El tiempo de duración del contrato será por dos (02) meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

Forma de Pago: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000) más SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.156.000) correspondiente Al 19% de IVA, para un total de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 38.556.000), pagaderos a razón de:

Fecha de Inicio	28	01	2026	Inf. Presupuestal	CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
Fecha de Terminación	27	03	2026	Cto. Inicial	148	118	1	RECURSOS PROPIOS
				Adicional	N/A	N/A	N/A	N/A

6. Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	02	Tbral de pagos:	02	Periodo: De	Fecha	28	02	2026	Pago Final	X
Pago Parcial						A:	Fecha	27	03	2026		

Valor Inicial del contrato:	38.556.000,00
Valor Adición:	-
Valor Total del contrato:	38.556.000,00
Total Ejecutado:	38.556.000,00
Valor a Cobrar en el Periodo:	19.278.000,00
Saldo por ejecutar:	-

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
\$ 19.278.000,00	\$ 19.278.000,00				
Cuenta 7	Cuenta 8	Cuenta 9	Cuenta 10	Cuenta 11	Cuenta 12

7. Pago de Seguridad Social

Número de Planillas de Seguridad Social	Seguridad Social			Parafiscales					
	Pago Pensión	Pago Salud	Pago ARL	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MIN EDU	
Periodos Pagados									
	Anexa Certificado de pago de aporte SGSSs y Parafiscales							si	X

8. Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este formato es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este Formato para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor
	N/A	
FREDDY RAMIREZ ESCOBAR		DR. GUILLERMO ESCOBAR BONILLA

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9. Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad ( Firma, nombre y fecha)

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f e g+  
ESE Carmen Emilia Ospina



IMAGING RX S.A.S.  
NIT 901.362.076-0  
mz 2 cs 6 bello horizonte  
Tel: (606) 3176791724  
Pereira - Colombia  
contabilidad@imagingrx.co



Factura electrónica de venta  
No. IRGX 287

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA		
NIT	813.005.265-7	Teléfono	(608) 631818
Dirección	carrera 22 # 26 19	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/04/2026, 17:39
Expedición	07/04/2026, 17:39
Vencimiento	06/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Alquiler equipo Ecoray con Flat Panel 17x17 Pixxgen - Flexible	1.00	19,278,000.00

Total items: 1

**Valor en Letras:**

Diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil pesos m/cte

**Forma de pago:**

Crédito

**Medio de pago:**

Desembolso Crédito (CCD) - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-06 por \$ 19,278,000.00

**Observaciones:**

Total Bruto	16,200,000.00
IVA 19%	3,078,000.00
Total a Pagar	19,278,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764069191835 aprobado en 20240418 prefijo IRGX desde el número 78 al 500 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa CUF: e707ba9ae463a8af916c062284b951e8da824351034c6aa19b2f4da4374ebe1454faf7d35040e711ecb6dc0266c0669b

Neiva, 10 de Abril del 2026 ✓

Dr.  
**GUILLERMO BONILLA ESCOBAR**  
 SUPERVISOR (E)

Contrato de Arrendamiento N° **0069** del **2026 REF: INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. IMAGING RX GROUP** con NIT: 901-362-076-0, con su representante Legal **FREDY RAMIREZ ESCOBAR** identificado con cedula N° 9.867.380, mediante el presente documento me permito presentar el **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** del contrato de la referencia:

**Objeto contractual:** CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RAYOS X FIJO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA EN LA SEDE DE CANAIMA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. ✓

**Periodo ejecutado:** 28 de FEBRERO al 27 de MARZO de 2026 ✓

**ACTIVIDADES REALIZADAS:**

No.	Actividades del contratista	Actividades realizadas	Evidencia aprobada
1	Garantizar el arrendamiento de los equipos para el servicio de Rayos x (imagenología) de la sede Canaima en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Este contemplará entrega y puesta en funcionamiento de equipo de rayos x fijo con sistema de digitalización de imágenes. ✓	Se garantiza la entrega del equipo de Rayos X en la sede de Canaima para que sea puesto en marcha siguiendo las recomendaciones del fabricante. ✓	Documentos entregados en el momento de la instalación que reposan en el área de ingeniería biomédica de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. ✓

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
 863 2828

WHATSAPP  
 304 384 99 92


  
 ESE Carmen Emilia Ospina

2	<p>El contratista garantizara la instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionalidad del equipo dado en arrendamiento, con todos los insumos, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento en las instalaciones de la sede Canaima de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.</p>	<p>Ante cualquier inconveniente y/o falla que presenten los equipos se realiza comunicación de manera inmediata con el personal encargado del servicio, ya que es un monitoreo de 24 horas, para identificar los posibles problemas. Durante el presente periodo el monitoreo se ha visto interrumpido ocasionalmente debido a fallas de la red eléctrica de la ESE, cortes de energía momentáneos, pero se han logrado superar gracias al soporte técnico.</p>	<p>Equipo instalado y puesta en marcha Validado por el ingeniero biomédico de la ESE Y el tecnólogo en radiología de turno. Constantemente se presentan novedades en la prestación del servicio debido a fluctuaciones de energía, red inestable.</p>
3	<p>Adelantar las gestiones necesarias tendientes a contar con las garantías de todos los productos y equipos instalados, independiente de quien sea el fabricante.</p>	<p>El equipo cuenta con la garantía correspondiente por fábrica.</p>	<p>El equipo cuenta con la garantía correspondiente por fábrica.</p>
4	<p>Entregar al supervisor de contrato todos los documentos que soportan técnicamente los equipos y accesorios, entendidos estos como: Certificado de garantía, manuales de operación y manejo, guías rápidas de manejo, y los demás que se asocien al manejo del equipo y sistema.</p>	<p>Se realiza entrega de cada uno de los documento de forma física y digital al apoyo de la supervisión del contrato.</p>	<p>Se realiza entrega de cada uno de los documento de forma física y digital al apoyo de la supervisión del contrato.</p>



5	Reemplazar a expensas, satisfacción y sin costo alguno para la (ESE), dentro de los (3) tres días calendario siguientes a la notificación que presente el supervisor del contrato, los productos que no cumplan las características y Especificaciones detalladas en la propuesta o que presenten fallas técnicas.	Los equipos cumplen con las especificaciones establecidas en la propuesta comercial.	Se recomienda realizar un estudio de calidad de energía para determinar mayores consumos y picos elevados que afectan la funcionalidad del equipo.
6	Mantener las condiciones pactadas en la propuesta, durante la ejecución del contrato.	Se mantienen las condiciones pactadas en la propuesta entregada.	Se mantienen las condiciones pactadas en la propuesta entregada.
7	Suscribir en conjunto con el personal asignado por la ESE, la correspondiente acta de recibido de los bienes dados en arrendamiento, la cual debe contener el nombre del bien, descripción, estado actual y ubicación en la cual se instalará el equipo	Acta de entrega realizada, firmada y aprobada por el supervisor del contrato.	Documentos entregados en el momento de la instalación al apoyo técnico del contrato Ing. biomédico de la ESE.
8	Entregar hoja de vida del equipo, con su respectivo cronograma de mantenimiento preventivo, reportes mantenimiento de cada visita y/ o calibración del equipo si lo exige la norma.	Documentos entregados en el momento de la instalación al supervisor del contrato.	Documentos entregados en el momento de la instalación al apoyo técnico del contrato Ing. biomédico de la ESE. Carpeta reposa en el área de ingeniería Biomédica.



9	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y sistemas arrendados, con soporte técnico permanente, cuando se requiera en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el área encargada de la supervisión.	Se garantiza el mantenimiento preventivo según cronograma y correctivos una vez se reporte la novedad a nuestros correos electrónicos o números telefónicos.	Se garantiza soportes técnicos remotos inmediatos una vez reportadas las novedades a nuestros canales de comunicación. Adicional contamos con personal especializado y disponible para dar soportes técnicos presenciales según los plazos acordados.
10	Entregar un informe mensual con registro fotográfico de cada visita cuando se requiera.	Se realiza entrega de registro fotográfico cuando se intervienen los componentes que hacen parte de la tecnología.	Se hace entrega de un informe con cada una de las novedades presentadas durante el mes y adicional a eso se hace entrega de un registro fotográfico cuando se interviene la tecnología.
11	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	No hubo variaciones técnicas durante el mes de arrendamiento.	No hubo variaciones técnicas durante el mes de arrendamiento.



12	Afiliar al personal que utilice en la ejecución de las actividades correspondientes al mantenimiento y soporte técnico de los equipos objeto del contrato, al sistema integral de seguridad social, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que así lo certifiquen.	Se hace el pago correspondiente a seguridad social correspondiente al mes correspondiente.	Se hace entrega con la cuenta de cobro los pagos correspondientes.
13	Responder por todos los salarios y prestaciones sociales indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del contrato.	Se suministran los certificados para evidenciar los pagos de SSS y parafiscales correspondientes de las personas que hagan servicio de mantenimiento en las instalaciones de la ESE Carmen Emilia Ospina.	Se suministran los certificados para evidenciar los pagos de SSS y parafiscales correspondientes de las personas que hagan servicio de mantenimiento en las instalaciones de la ESE Carmen Emilia Ospina.
14	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	Se da cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato.	Se da cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato.

Valor de periodo ejecutado: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CJE (\$ 19.278.000)

Atentamente,



FREDY RAMIRES ESCOBAR  
Representante Legal IMAGING RX GROUP SAS





CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud. Bienestar. Dignidad.

FORMATO  
**CONTRATO**



PROCESO:  
GESTIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 1 de 5

CLASE

**ARRENDAMIENTO**

No. DE CONTRATO

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO RAYOS X FIJO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA SEDE CANAIMA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

CONTRATISTA

IMAGING RX S.A.S, identificada con Nit No. 901362076-0, Representado legalmente por FREDY RAMIREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.380

CONTRATANTE

ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, según Decreto No. 00476 de 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA" de Neiva, y Acta de Posesión No.0170 del 03 de Diciembre de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva  
TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$32.400.000) más SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MICTE (\$ 6.156.000) correspondiente al 19% de Iva, para un total de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MICTE (\$ 38.556.000). pagaderos a razón de:

PRECIO Y FORMA DE PAGO

DESCRIPCION	CANT	%IVA	VALOR MENSUAL
Alquiler equipo Ecoray con Flat Panel 17x17 Pixxgen - Flexible	1	19%	\$ 16.200.000
		IVA	\$ 3.078.000
		TOTAL	\$ 19.278.000

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara mediante mensualidades vencidas, conforme a la factura presentada, dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO

El término de duración del contrato será POR DOS (02) MESES, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, acalando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud Integral y Óptica

FORMATO  
CONTRATO



PROCESO:  
GESTIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 2 de 5

ACTIVIDADES DEL  
CONTRATISTA

- pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
  5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
  6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
1. Garantizar el arrendamiento de los equipos para el servicio de Rayos X (Imagenología) de la sede Canaima en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Este contemplará entrega y puesta en funcionamiento de equipo de rayos x fijo con sistema de digitalización de imágenes.
  2. El contratista garantizará la instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionalidad del equipo dado en arrendamiento, con todos los insumos, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento en las instalaciones de la sede Canaima de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
  3. Adelantar las gestiones necesarias tendientes a contar con las garantías de todos los productos y equipos instalados, independiente de quien sea el fabricante.
  4. Entregar al supervisor del contrato todos los documentos que soportan técnicamente el equipo y accesorios, entendidos estos como: Certificado de garantía, manuales de operación y manejo, guías rápidas de manejo y los demás que se asocien al manejo del equipo y sistema.
  5. Reemplazar a expensas, satisfacción y sin costo alguno para la ESE, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación que presente el supervisor del contrato, los productos que no cumplan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o que presenten fallas técnicas.
  6. Mantener las condiciones pactadas en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
  7. Suscribir en conjunto con el personal asignado por la ESE, la correspondiente acta de recibido de los bienes dados en arrendamiento, la cual debe contener el nombre del bien, descripción, estado actual y la ubicación en la cual se instalará el equipo.
  8. Entregar hoja de vida del equipo, con su respectivo Cronograma de mantenimiento preventivo, reportes mantenimiento de cada visita y/o calibración del equipo si lo exige la norma.
  9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y sistemas arrendados, con soporte técnico permanente, cuando se requiera en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el área encargada de la supervisión.
  10. Entregar un informe mensual con registro fotográfico de cada visita cuando se requiera.
  11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.
  12. Afiliar al personal que utilice en la ejecución de las actividades correspondientes al Mantenimiento y Soporte Técnico de los Equipos objeto del contrato, al sistema integral de seguridad social, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que así lo certifiquen.
  13. Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del contrato.
  14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

IMPUTACIÓN  
PRESUPUESTAL

Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código 21202020070373290, denominado **Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.** para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0148 del 19 de enero de 2026, expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f t i  
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Solid. bienestar y dignidad

FORMATO  
CONTRATO



PROCESO:  
GESTIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 3 DE 5

**GARANTÍAS**

Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** SI EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**JURIDICIDAD**

El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2026 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.

**CLAUSULAS ESPECIALES**

**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f i o e  
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO  
CONTRATO

mipg

PROCESO:  
GESTIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN

CODIGO: ECR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 4 de 5

Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, LA CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.

**INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f i o e  
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud Integral y Bienestar

FORMATO  
CONTRATO



PROCESO:  
GESTIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 5 de 5

PERFECCIONAMIENTO  
O LEGALIZACIÓN Y  
EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO UNO: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.

COSTOS

Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.

FECHA DE  
SUSCRIPCIÓN

28 ENE 2026

EL CONTRATANTE

ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS  
Gerente E.S.E. "CEO"

EL CONTRATISTA

IMAGING RX S.A.S, identificada con Nit No.  
901362076-0, Representado legalmente por FREDY  
RAMIREZ ESCOBAR, identificado con cédula de  
ciudadanía No. 9.867.380

ASESORA JURÍDICA  
DE CONTRATACIÓN

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO

P/ KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO  
Profesional de Derecho área contratación

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f @  
ESE Carmen Emilia Ospina

Fecha de legalización	28/01/2026		
No. Contrato	069	Fecha de suscripción	28/01/2026
No. Otros		Fecha de suscripción	
Acta de reinicio		Fecha de suscripción	
Contratista	IMAGING RX S.A.S		

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	0148	Fecha	19/01/2026
Número del registro de compromiso	0118	Fecha	28/01/2026

Fecha de aprobación	02/02/2026	Número de póliza	55-44-101087511
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A		

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:**

Valor	\$ 7.711.200	Fecha de Inicio	28/01/2026	Fecha de Finalización	28/09/2026
-------	--------------	-----------------	------------	-----------------------	------------

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:**

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – Porcentaje de cubrimiento:**

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

**PÓLIZA DE CALIDAD – Porcentaje de cubrimiento:**

Valor	\$ 11.556.800	Fecha de Inicio	28/01/2026	Fecha de Finalización	28/03/2027
-------	---------------	-----------------	------------	-----------------------	------------

**PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:**

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----


**PÓLIZA DE SALARIOS – Porcentaje de cubrimiento:**

Valor	\$ 3.855.600	Fecha de Inicio	28/01/2026	Fecha de Finalización	28/03/2029
-------	--------------	-----------------	------------	-----------------------	------------

**PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:**

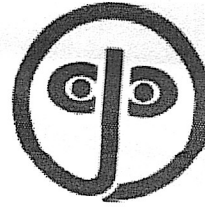
Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

No. de Paz y Salvo	NA	Fecha de Exp.	NA	Vigencia	NA
No. de Liquidación	NA	Fecha de Exp.	NA	Exento	NA

  
**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**  
 Asesora Jurídica De Contratación

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

50F25B94E0128858

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAR NOE VELASQUEZ VERGARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9873483 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 301182-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y**

**Y APORTES PARA FISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo Omar Noe Velásquez Vergara identificado con cedula de ciudadanía No 9.873.483 de Pereira, en mi calidad de contador público de IMAGING RX S.A.S con Nit 901.362.076.0 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Pereira certifico que la sociedad, durante los seis meses (6) meses calendario a realizado los aportes respectivos a la seguridad social y parafiscales.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Para efectos legales, se expide la presente certificación el día 10 ~~de Abril de 2026~~ en la ciudad de Pereira.

Atentamente,



**Omar Noe Velásquez Vergara**  
contador público  
C.c. 9.873.483

Tarjeta profesional 301188-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



**301182-T**

**OMAR NOE  
VELASQUEZ VERGARA  
C.C. 9873483**

**RES. INSCRIPCION 3772 DEL 14/09/2022  
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA  
DIRECTOR GENERAL**

**324730**

**348475**

220361/0522

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.873.483**  
**VELASQUEZ VERGARA**

APELLIDOS

**OMAR NOE**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

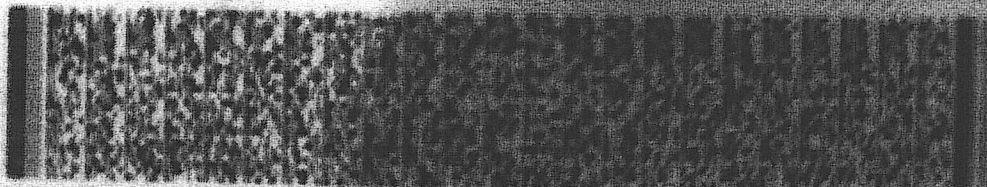
FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1982**  
**PEREIRA**  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G. S.      SEXO

**28-MAR-2000 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EMISION



A 2400100-00848301 M 000075000 00000000 00000000



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901362076	0	IMAGING RX SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MANZANA 3 CASA 17 BARRIO VILLA NAVARRA	PEREIRA-RISARALDA	3042480356	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago
2026-03	2026-04	184943869	9502396633	E			2026/04/21	2026/04/01	MEQUI
									Banco
									Dias Mora
									0
									Valor
									\$438,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
CONFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$438,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$438,700</b>	

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141081310875



(415)7707212489984(8020) 000014108131087 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 6 2 0 7 6 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IMAGING RX S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 3 CA 17 BRR VILLA NAVARRA

42. Correo electrónico

contabilidad@imagingrx.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 4 5 9 8 7 6 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 6 5 9 | 2 0 2 0 0 2 0 3

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

3 3 1 3 | 2 0 2 0 0 2 0 3

Otras actividades

50. Código 1 2

4 5 1 1 | 7 7 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ ESCOBAR FREDY  
985. Cargo Representante legal Certificado

# Certificación Bancaria

Jueves, 26 de Febrero de 2026

**Señores:**

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **IMAGING RX SAS** identificado(a) con NIT. **901362076** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	115-000020-26	2021/10/04	Activa

\*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad Financiera Bancaria.

VIGILADO ENTIDAD FINANCIERA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA

  
Santiago Valencia Calderón  
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**